¿CUÁNDO SE ENTIENDE RADICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?

De acuerdo a lo consagrado en el Parágrafo 1 del ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente decreto, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co